



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTIRTO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00309** 00

Como quiera que no se logró notificar al demandado EVER LUIS ALVAREZ ESPITIA en la dirección física reportada en la demanda, al haber realizado el apoderado de la demandante la manifestación contenida en el artículo 293 de la Ley General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado **EVER LUIS ÁLVAREZ ESPITIA**. Tal notificación deberá surtirse en los precisos términos del artículo 108 del C. G. del P., al haber perdido vigencia el Decreto 806 de 2020 para el momento de ordenarse el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 hoy, 9 de junio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf6883a7a905c5c8890d17a4442cb4228be8623bf4dd1af2f3907a55b340dc7**

Documento generado en 08/06/2022 03:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>